



ORDENANZA MUNICIPAL N° 119 - MDS

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

Socabaya, 18 de abril del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 13 Abril del 2012; el Informe N° 110-2012-MDS/A-GM-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 151-2012-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, en sus artículos 197 y 199 señala que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, por su parte el Artículo 97° de la norma citada precisa que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus presupuesto participativos tiene un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, son aprobados por los respectivos Concejos Municipales, así mismo expresa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al Artículo 197 de la Constitución.

Que, el Artículo 112° de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece las disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso participativo que convoquen los gobiernos locales y regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se establecen los criterios de Alcance, Cobertura y Montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo.

Que, conforme con lo establecido por los Artículos 9°, inciso 14) y 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril del 2012, por Unanimidad se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013 Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2013, que consta de 34 Artículos, 05 Capítulos, 04 Títulos y 03 Disposiciones Finales y Transitorias, y el Cronograma de Actividades de la Municipalidad Distrital de Socabaya; los mismos que serán publicados en la página Web de la Municipalidad Distrital de Socabaya: munisocabaya.gob.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Gerente Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local implementen el proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2013, según el cronograma de actividades y mecanismos de participación de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la Ordenanza Municipal a todas las dependencias de esta Municipalidad Distrital de Socabaya y de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas, en el ámbito del distrito que hayan sido reconocidas como Agentes Participantes para el proceso del Presupuesto Participativo 2013.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. L. Ivonne Absi Porras
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2013

(ORDENANZA MUNICIPAL N° 119 - MDS)

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- El presente Reglamento regula el Proceso de Participación, Discusión, Fiscalización y Formalización de Acuerdos del Presupuesto Participativo 2013 del Distrito de Socabaya, el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Consejo de Coordinación Local, con el propósito de optimizar adecuadamente el uso de los recursos y medios que permitan concretar progresivamente los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de Socabaya al 2021, fortaleciendo el proceso de Concertación Distrital.

Artículo 2°.- El Presente Reglamento está basado en el siguiente Marco legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional"
- Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"
- Ley N° 27972 " Orgánica de Municipalidades"
- Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y disposiciones Complementarias y modificatorias.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública. Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo". D.S. N° 142-2009-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 29298 "Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D.S. N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2012.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Artículo 3°.- Definiciones

Para efectos de la presente Ordenanza se establecen las siguientes definiciones

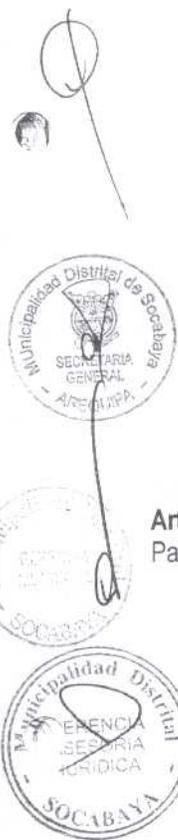
- a) **Presupuesto Participativo Basado en Resultados.-** se enmarca dentro del nuevo enfoque de la gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.
- b) **Plan de Desarrollo Concertado.-** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo del distrito en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- c) **Actividad.-** Conjunto de tareas necesarias para mantener, de forma permanente y continua, la operatividad de la acción de Gobierno Municipal.
- d) **Proyecto.-** Conjunto de operaciones limitadas en el tiempo, de los cuales resulta un producto final (metas presupuestarias) que concurre a la expansión de la acción municipal.
- e) **Problema.-** Se entiende como problema, al hecho o circunstancia que limita la consecución del bienestar social.

Artículo 4°.-OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2013, así como las acciones y/o procedimientos a través de los cuales la sociedad civil organizada y los representantes de las entidades del Gobierno Local, participaran en las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2013, en el ámbito del Distrito de Socabaya.

Artículo 5°.-FINALIDAD

Obtener una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones para alcanzar el desarrollo integral del distrito de Socabaya.



Artículo 6°.-AMBITO

El Presupuesto Participativo tiene como ámbito de aplicación el Distrito de Socabaya de la Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.

TITULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 7°.-Alcalde

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto que corresponderá al Presupuesto Participativo 2013, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- e) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- f) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 8°.-Concejo Municipal

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Artículo 9°.- Consejo de Coordinación Local

- a) Participar y promover activamente el proceso
- b) Responder a las convocatorias que realiza la Municipalidad Distrital de Socabaya.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Socabaya.
- d) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional correspondiente.
- e) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 10°.-Los Agentes Participantes

- a) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscribir las actas y demás instrumentos garanticen la formalidad del proceso
- c) Otros que demande el proceso

Comprende a las Organizaciones Sociales de Base territorial o temática, tales como las Juntas y Comités Vecinales, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, comedores populares, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes y cualquier otra agrupación social representativa del distrito.

Los Organismos e Instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias de productores o comerciantes, entre otras con presencia en el distrito.

Artículo 11°.-Equipo Técnico

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Económico
- Responsable de la Sección de Estudios y Proyectos



- Responsable de la Unida de Obras Privadas y Defensa Civil
- Jefe de la Unidad de Obras Públicas
- Jefe de Unidad de Programación e Inversiones

Artículo 12°.-Gerencia Planeamiento y Presupuesto

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo para el año 2013.
- Remitir copia del acta de Acuerdos y Compromisos a las instancias correspondientes.

Artículo 13°.-Comités de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar al Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias en caso de incumplimiento.

TITULO III

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 14°.- Las fases del proceso del Presupuesto Participativo considerando el carácter Distrital, son las siguientes:

- Preparación
- Concertación
- Coordinación
- Formalización

Los contenidos de cada fase se encuentran en el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2013 que forma parte de la presente ordenanza.

CAPITULO I

DE LA PREPARACIÓN: COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, CONVOCATORIA, IDENTIFICACIÓN Y CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 15°.- Fase de Preparación: De responsabilidad de la Municipalidad en coordinación con el Consejo de Coordinación Local. Comprende el desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

Artículo 16°.- Comunicación: La Municipalidad Distrital, desarrollará mecanismos de comunicación del presupuesto Participativo a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, encargándose de organizar, difundir el proceso del presupuesto participativo.

Artículo 17°.- Sensibilización: Radica en promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen.

Artículo 18°.- Convocatoria: El gobierno local en coordinación con el CCL, convocan a participar del proceso del Presupuesto Participativo 2013, a través de los diferentes medios y formas de comunicación, con el objeto de garantizar la más amplia participación y representatividad de la sociedad civil encomendándose esta labor a la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil, tales como: Direcciones Regionales, Universidades, Entidades Públicas de Desarrollo, organizaciones empresariales, colegios profesionales, asociaciones juveniles, organizaciones sociales de base, comunidades, asociaciones de personas con discapacidad, asociaciones de mujeres asociaciones de jóvenes y otros en situación de vulnerabilidad.

Artículo 19°.- Identificación y Registro de agentes participantes: Se considera agente participante a la persona que representa a una organización de la sociedad civil o a una institución pública que participa con voz y voto en el proceso del presupuesto participativo.

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar en la oficina de trámite documentario de la Municipalidad los siguientes requisitos:

- Solicitud de Inscripción dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya. Formato 01.



2. Copia simple de la Constancia de inscripción en Registros Públicos y copia simple del Acta de Constitución de la Organización Social u otro documento que acredite vida institucional como mínimo de 02 años y/o copia de Resolución de Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Socabaya.
3. Copia simple del Acta de Asamblea suscrita por asociados asistentes en el que se consigne la autorización y acreditación para la inscripción como agente participante de 01 delegado(a) titular y 01 delegado(a) suplente por la Organización Social.
4. Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los delegados elegidos para participar en el Proceso Presupuesto Participativo 2013.
5. Ficha de inscripción de agentes participantes.
6. Carta de compromiso de asistencia a todas las etapas del proceso (100% asistencia).

Artículo 20°.-Acreditación de los agentesparticipantes. Culminado el proceso de inscripción de los agentes participantes de la sociedad civil, se tramitará el reconocimiento de los mismos y se otorgará las respectivas credenciales a fin de garantizar un adecuado control de asistencia a los talleres que se ejecuten durante el proceso.

La acreditación estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sección de Participación Ciudadana, para las organizaciones de la sociedad civil.

Los representantes de las instituciones públicas sectoriales que participen en el proceso serán acreditados a través de documento suscrito por el titular de la respectiva institución.

Artículo 21° Los Derechos y Deberes y Obligaciones de los Agentes Participantes: Los Agentes Participantes debidamente acreditados tienen los siguientes deberes y derechos y obligaciones:

- a) Participar con voz y voto en todo el proceso de Presupuesto Participativo, en el marco de las disposiciones vigentes
- b) Contribuir al normal desarrollo del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo considerando los principios de participación.
- c) Sustentar en las reuniones de trabajo las propuestas o alternativas de solución de la problemática identificada en su organización y establecida en el acta respectiva.
- d) Intervenir de manera alturada, responsable, democrática, objetiva durante las reuniones de trabajo.
- e) Respetar los acuerdos, suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso de igual manera cumplen los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- f) En representación de sus organizaciones asumen el compromiso de cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión en la proporción que se determine en la formalización de acuerdos.

Artículo 22°.-De la capacitación: Se implementará los mecanismos de capacitación de los regidores y agentes de la sociedad civil a lo largo del proceso.

CAPITULO II FASE DE CONCERTACIÓN

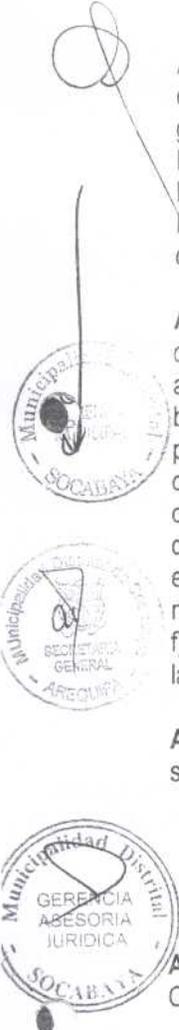
Artículo 23°.- Fase de Concertación: Comprende el Desarrollo de Talleres de Trabajo y Formulación de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 24°.- Desarrollo de Talleres de Trabajo: Son reuniones de trabajo convocados por el Alcalde a través de los cuales se realizan acciones con el objeto de priorizar resultados, proyectos de inversión y compromisos del estado y la sociedad civil.

El equipo técnico brinda apoyo para la realización de los talleres debiendo preparar información para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso y ser consideradas en el Presupuesto institucional.

Artículo 25°.-Taller de Capacitación: a través de los miembros del Equipo Técnico capacitarán a los agentes participantes, en los siguientes temas. Conceptos básicos de Presupuesto Participativo, Gestión y Políticas Públicas: Presupuesto por Resultados, Planeamiento y Desarrollo Local: Plan de Desarrollo Concertado, SNIP, Vigilancia del presupuesto Participativo, entre otros. En esta etapa se presentará el Plan de Desarrollo Concertado PDC, la Visión y Objetivos Estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en el enfoque del presupuesto por resultados.

Artículo 26°.- Rendición de Cuentas: Constituye un aspecto sustantivo de los talleres de trabajo, el gobierno local elaborará un resumen ejecutivo del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior, su ejecución y el efecto de la inversión en el desarrollo local.



Artículo 27°.-Taller de Identificación y Proyectos para evaluación: en esta etapa se identifica los resultados especificados en términos de mejoras de bienestar ciudadano, a fin de permitir una adecuada asignación de recursos públicos para el logro de los mismos.

Artículo 28°.- Evaluación Técnica de Proyectos, estará a cargo del Equipo Técnico, consistirá en el análisis técnico y financiero considerando, la viabilidad legal, social y ambiental y económica de la cartera de proyectos.

Artículo 29°.- El Equipo Técnico dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Actividades elaborará la lista de proyectos, que serán presentados y sustentados en el taller de Formalización de Acuerdos.

Artículo 30°.- Taller de priorización de Proyectos de Inversión y formalización de Acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.

El alcalde propone una cartera de proyectos, concordante con los resultados priorizados, a fin de que los agentes participantes consideren los proyectos de inversión pública a ser aprobados. Luego de la exposición y sustento de los proyectos declarados factibles por el Equipo Técnico, los agentes participantes procederán a firmar el Acta de Acuerdos y Compromisos la que debe contener las firmas de todos los agentes participantes.

**CAPITULO III
FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

Artículo 31°.- Corresponde a los Gobiernos Regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

**CAPITULO IV
FASE DE FORMALIZACIÓN**

Artículo 32°.- Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos. Se formalizan al ser incluidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad para su aprobación por el Concejo Municipal. Si en la etapa de ejecución alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles.

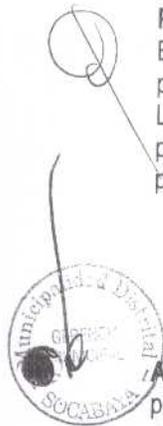
**CAPITULO V
DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

Artículo 33°.- COMITÉ DE VIGILANCIA. Los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia, los que realizan acciones de vigilancia ciudadana, así como de los compromisos asumidos por la Sociedad Civil y demás Agentes Participantes en el Proceso Participativo. La Asamblea de Agentes Participantes de manera autónoma, eligen de entre sus representantes a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Artículo 34°.- El número de miembros del comité de vigilancia será de 05, elegidos entre los representantes de la sociedad civil de los diferentes sectores del Distrito, este se conformará en el Taller de Formalización de Acuerdos.

El Comité de Vigilancia y Control es competente para:

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b. Vigilar que la municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente al proceso.
- c. Vigilar que los recursos municipales, destinados al Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen con la mejor provisión de servicios y productos a la población, en el marco de los resultados identificados.
- e. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f. Informar a los Consejos de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia.



16

TITULO IV
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERO.- Los plazos del desarrollo de las diferentes fases y actividades del Proceso del Presupuesto Participativo se encuentran establecidos en el cronograma que forma parte de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- La Municipalidad, publicará los avances del Proceso Participativo en el Portal de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (a través del aplicativo informático) y en el Portal de la Institución.

TERCERA.- Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias para el desarrollo del presente proceso.

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SOCABAYA 2013

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SOCABAYA 2013			
1	PREPARACIÓN	Convocatoria previa al Consejo de Coordinación Local Distrital	09 de abril del 2012
		Aprobación de la Ordenanza Municipal	13 de abril de 2012
		Convocatoria Pública a la Sociedad Civil al Proceso del Presupuesto Participativo	Del 16 de abril al 18 de abril del 2012
		Instalación del Equipo Técnico	16 de abril del 2012
		Inscripción y acreditación de agentes participantes	Del 19 de abril al 16 mayo del 2012
		Publicación del registro de Agentes Participantes Acreditados	18 de mayo del 2012
2	CONCERTACIÓN	I Taller: Capacitación y Revisión del PDC	Sábado 2 de junio del 2012
		II Taller: Rendición de Cuentas	Sábado 16 de junio del 2012
		III Taller: Identificación de Problemas y Proyectos para evaluación	Sábado 30 de junio del 2012
		Evaluación Técnica de Proyectos priorizados	Del 30 de junio al 20 de julio del 2012
		IV Taller: Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos	Sábado 21 de julio del 2012
3	COORDINACIÓN	Articulación de políticas y Proyectos en coordinación entre niveles de gobierno regional, provincial y Distrital	Junio – Julio 2012
4	FORMALIZACIÓN	Formalización en el PIA de los acuerdos y Compromisos	oct-12



FORMATO N°1
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Yo,, con D.N.I....., con domicilio enProvincia de Arequipa Departamento de Arequipa Distrito de Socabaya, como representante legal de la Institución y/o Organización, ubicada en, distrito de Socabaya, conasociados, ante usted con el debido respeto digo:

Que habiéndose dado inicio al Proceso del Presupuesto Participativo 2013, SOLICITO la inscripción como agente participante, para lo cual adjunto los documentos siguientes:

- Copia simple de inscripción en Registros Públicos
- Copia simple del Acta de Constitución de la Organización
- Copia de Resolución de Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Socabaya.
- Copia simple del Acta de Asamblea de asociados (en la cual se designa al delegado(a) titular y delegado suplente, debidamente suscrita por los asociados asistentes.
- Copia simple del DNI de los delegados elegidos (titular y suplente) para participar en el Proceso Presupuesto Participativo 2013.
- Ficha de inscripción de agentes participantes. Formato N° 2
- Otros

Por lo expuesto;

Solicito a Ud., autorizar mi inscripción y acceder a mi solicitud por ser de Ley.

Arequipa, Abril del 2012

.....

D.N.I. :

